



FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Modernización Administrativa y TIC

Expediente 1157699Q

SITUACIÓN ACTUAL DEL MODELO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA SEDIPUALBA EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Diputación de Albacete, a través de su *Servicio de Modernización Administrativa y TIC*, y en el Marco del Plan de Administración Electrónica, aprobado en abril de 2013 y adaptado en abril de 2014, ha venido desarrollando un conjunto de aplicaciones integradas en la plataforma SEDIPUALBA que han permitido dar cumplimiento, por parte de las entidades locales, a las exigencias de funcionamiento electrónico establecidas en las leyes 39 y 40 del año 2015.

Esta institución pública, de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica, y recogidas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público, adoptó en el Pleno del 1 de diciembre de 2017, la decisión de cumplir con la obligación legal de poner a disposición de las Administraciones que lo solicitasen y reunieran los requisitos de capacidad técnica suficiente, las aplicaciones integradas en la plataforma SEDIPUALBA, mediante la modalidad de software en modo servicio (SaaS).

Dicha puesta a disposición se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante su publicación en el Centro de Transferencia de la Tecnología del Portal de Administración Electrónica de la Administración General del Estado.

La citada Ley establece como obligación de las Administraciones públicas utilizar aquellas soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de los nuevos sistemas y servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

En desarrollo de los preceptos de dicha Ley, el artículo 64.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos establece que las Administraciones públicas procurarán la construcción de aplicaciones reutilizables, bien en modo producto o en modo servicio, con el fin de favorecer las actuaciones de compartir, reutilizar y colaborar, en beneficio de una mejor eficiencia y para atender de forma efectiva las solicitudes recibidas en virtud del artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El modelo de puesta a disposición de esos aplicativos mediante la modalidad de software como servicio (SaaS) se enmarca en el paradigma del "cloud computing" y puede definirse como un modelo tecnológico que permite el acceso ubicuo, adaptado y bajo demanda en red a un conjunto de recursos de computación configurables compartidos (redes, servidores, equipos de almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo de gestión reducido e interacción mínima con el proveedor del servicio.



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización Administrativa y TIC
JOSE JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AFEE X7NT XCP9 UX2R

INFORME SOBRE EL MODELO DE COSTES DE SEDIPUALBA Y PROPUESTA DE REVISIÓN - SEFYCU 4248720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA, SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración
Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Modernización Administrativa y TIC

Expediente 1157699Q

La agilidad y eficiencia de este modelo de prestación de puesta a disposición de la plataforma SEDIPUALBA ha posibilitado despliegue de un conjunto de herramientas informáticas para el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 39/2015 y 40/2015 de forma ágil y efectiva, permitiendo el acceso de los ciudadanos a más servicios, contenidos y trámites de administración electrónica, en condiciones de mayor rendimiento y disponibilidad gracias a la escalabilidad y flexibilidad de aplicaciones comunes de titularidad pública, bajo el control de Administraciones públicas y permanentemente actualizadas, optimizando la utilización de recursos públicos.

Esta puesta a disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 40/2015 podrá implicar que las Administraciones cedentes y cesionarias acuerde la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas .

A este respecto la Administración General del Estado publicó en abril de 2016 la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” en la que se señalaba que cualquier posible contraprestación económica asociada lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

Ante la eventualidad de que alguna entidad pública ajena a la provincia de Albacete pudiera solicitar la puesta a disposición de la Plataforma Sedipualba la Diputación provincial de Albacete, sin disponer de ninguna referencia externa, elaboró un modelo de costes y de contraprestación que garantizara, de manera transparente, el cumplimiento de los principios de colaboración económica e inexistencia de ánimo de lucro.

Ese modelo de distribución de costes debía partir de la determinación previa de los costes imputables al desarrollo de las aplicaciones y permitir acreditar que las aportaciones financieras que se comprometían a realizar los firmantes no fuera superior a los gastos derivados de la ejecución de los convenios de puesta a disposición.

EL MODELO DE COSTES VIGENTE:

De acuerdo con lo expuesto la Diputación definió un modelo de costes y de contraprestación para intentar garantizar, de manera transparente, el cumplimiento de los requerimientos señalados en la Guía de 2016.

Dicho modelo, vigente hasta la actualidad, se ha aplicado a la determinación del coste tanto de los desarrollos que configuran las herramientas de SEDIPUALBA, que son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio de la Diputación desde el año 2014, como de otros servicios inicialmente auxiliares así como a los gastos de gestión de los convenios y almacenamiento de la información.

En el modelo vigente se venían a distinguir los siguientes elementos de coste:

- 1.- Determinación del valor de los trabajos realizados por la Diputación en la configuración de las herramientas que constituyen la Plataforma Sedipualba.



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización
Administrativa y TIC
JOSÉ JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE
INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación DE Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AFEE X7NT XCP9 UX2R

INFORME SOBRE EL MODELO DE COSTES DE SEDIPUALBA Y PROPUESTA DE REVISIÓN - SEFYCU 4248720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Modernización Administrativa y TIC

Expediente 1157699Q

En el sistema de costes vigente en la actualidad, incluido el año 2022 y que se deberá aplicar también en el año 2023, se ha considerado que todos los trabajos de desarrollo de los aplicativos de Sedipualba , desde 2014 hasta 2022, han sido para la producción de la Plataforma SEDIPUALBA, por lo que se ha procedido a su activación como inmovilizado intangible, incorporándose los costes de producción de cada ejercicio como mayor valor del activo.

El modelo supone que el importe del gasto anual activado como intangible es amortizado en el plazo de cinco años siguientes a la realización del gasto.

El contenido esencial de los costes identificados que se activaban en este modelo está constituido por los costes salariales del personal dedicado a dichos trabajos y por los gastos corrientes y de servicios imputables al proyecto SEDIPUALBA. En cuanto a los costes de personal se determinaban en función del número de personal informático cuya actividad se relacionaba directamente con el proyecto SEDIPUALBA, si bien, a nivel económico, se cuantificaban por los costes salariales de un técnico A2 “Diseñador de aplicaciones informáticas” , es decir, se multiplicaba el coste anual teórico de un técnico informático A2 por el número de técnicos equivalentes del servicio que se dedicaba al proyecto.

Por lo que respecta a los gastos ordinarios consumibles, el criterio era imputar como costes del proyecto de SEDIPUALBA solamente la proporción de los costes directos correspondientes a los del capítulo 2 del presupuesto de gastos del *Servicio de Modernización Administrativa y TIC* en proporción al peso que tenían los gastos de personal del proyecto en el total de gastos de personal del *Servicio de Modernización Administrativa y TIC*.

Una vez calculado este coste al cierre de cada ejercicio , determinado por la suma de los capítulos 1 y 2 del proyecto SEDIPUALBA, se activaba y, a partir del ejercicio siguiente, se entendía que procedía su amortización y esta debía realizarse en un plazo de cinco años.

Desde el año 2014 hasta el año 2023, anualmente se ha ido recalculando el coste, adicionando el gasto del año n-1 y calculando la amortización en un periodo de 5 años del gasto acumulado entre los años n-1 y n-5.

2.- Determinación del coste de almacenamiento y procesamiento de la Información

Ante las dificultades de disponer en 2017 de datos concretos para su cálculo se entendió adecuado la utilización como valor de referencia el coste que en cada momento hubiera establecido la Administración General del Estado en relación al almacenamiento de expedientes electrónicos en ARCHIVE como servicio “en la nube” y que estaba fijado, por aquel entonces, en 3.000 euros anuales por Terabyte.

Este coste se ha considerado para el conjunto de entidades dependientes de un mismo Convenio y se ha fijado un mínimo de 500 euros por Convenio.



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización Administrativa y TIC
JOSÉ JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AFEE X7NT XCP9 UX2R

INFORME SOBRE EL MODELO DE COSTES DE SEDIPUALBA Y PROPUESTA DE REVISIÓN - SEFYCU 4248720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

3.- Determinación del coste de otros servicios.

Se distinguieron :

- a) Costes de creación y puesta a disposición de cada sede electrónica, valorándose de acuerdo con el coste hora de un “Diseñador de aplicaciones informáticas” (A2).
- b) Costes de otros servicios tales como formación y asistencias puntuales, valorándose de acuerdo con el coste hora del personal técnico de la Diputación que desarrolle las actuaciones multiplicado por un coeficiente 2, entendiéndose la existencia de un coste directo concreto y un coste de oportunidad por las tareas que dejan de realizarse por el personal implicado.
- c) La resolución de incidencias vía CAU, según coste hora del personal Diseñador de aplicaciones informáticas (A2)

En la práctica solo han sido aplicados de manera generalizada los costes de creación de y puesta a disposición de las sedes a razón de diez horas por sede y los de carga de información sobre terceros o del contenido de otros registros, cuantificados generalmente con el mismo criterio.

Respecto a los costes de formación que inicialmente se distribuían entre los asistentes a las jornadas formativas presenciales. Posteriormente se optó por la grabación y retransmisión streaming por lo que se optó por incorporar su coste al coste global de la puesta a disposición.

4.- Criterios de distribución

De acuerdo con los criterios de Guía de 2016, el modelo por excelencia de retribución de los servicios en la nube es el pago por consumo, sugiriéndose como métricas más utilizadas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento.

En el modelo inicialmente aprobado se aplicó la distribución siguiendo ambos criterios: por número de usuario respecto al coste de la inversión en programación y desarrollo partiendo de una estimación de vida útil estimada de cinco años, referida a su valor en el ejercicio N-1 distribuido por el número de usuarios a 31 de diciembre de N-1 y , por otra parte, aplicando al volumen de almacenamiento el coste de referencia de la plataforma ARCHIVE.

En relación con el coste de la amortización de la inversión en desarrollo, al que se adicionaba el importe de las acciones formativas, una vez estimado se distribuía por el número total de usuarios a 31 de diciembre del año anterior incorporando al denominador para el reparto la totalidad de usuarios de la plataforma incluidos los de entidades locales de la provincia de Albacete.

EVOLUCIÓN DEL PROYECTO Y NECESIDAD DE REVISIÓN :

La Plataforma Sedipualba constituye en estos momentos la única solución integral de Administración Electrónica en modo servicio disponible en en Centro de Transferencia de la



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización Administrativa y TIC
JOSÉ JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023





FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Modernización Administrativa y TIC

Expediente 1157699Q

Tecnología y que es utilizada por mas de seiscientas entidades pública de trece Comunidades Autónomas.

El número de usuarios desde diciembre de 2017 se han multiplicado por cinco y en la actualidad el 80% de los mismos se ubican fuera de la provincia de Albacete.

Los requerimientos para mantener una adecuada prestación del Servicio no sólo afecta a la creación de herramientas informáticas eficaces y consistentes cuya construcción constituyen el activo inmaterial de la Diputación, si no cada vez más , a la disponibilidad de equipos humanos para el mantenimiento, evolución y corrección de su funcionamiento.

Por otra parte los crecientes requerimiento de seguridad, tanto técnicos como legales, referidos al almacenamiento y gestión de la información constituyen un elemento esencial para la adecuada prestación del Software en modo Servicio en términos de continuidad, agilidad y eficacia.

Transcurrido un lustro desde el momento en el que tímida y modestamente la Diputación de Albacete se aventuró a compartir Sedipualba por obligación de las disposiciones de la Ley 40/2015, resulta imprescindible hacer una revisión del modelo de costes desde la perspectiva de la situación actual actual y la previsible evolución de las características de prestación del servicio en el próximo quinquenio en las condiciones de calidad, continuidad y seguridad que resultan exigibles.

PROPUESTA DE REVISIÓN DEL MODELO

A este fin se solicitó, de acuerdo con la Intervención de la Diputación de Albacete, al Departamento de Contabilidad Financiera de la Universidad de Castilla La Mancha un estudio sobre el modelo para el cálculo de costes del Plan de Administración Electrónica para el establecimiento de las condiciones de cesión de la Plataforma Sedipualba, que fue presentado el 30 de noviembre de 2022 por el Catedrático de Universidad Don Jesus Santos Peñalver y los profesores D. Angel Tejada Ponce y Doña Rosario Pérez Morote .

El informe presentado realiza cálculos aproximativos sobre los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2021 si bien resultan de especial interés los aspectos metodológicos del modelo como orientación para una revisión de los criterios de cálculo mantenidos hasta la fecha.

El equipo de investigación de la UCLM ha sustentado la propuesta del modelo de costes en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

La principal observación del informe de la UCLM , en base a la normativa contable, es la necesaria diferenciación entre los costes activables de los que se consideran imputables al resultado del ejercicio en el que se incurren. Con carácter general, hasta que las aplicaciones estén en condiciones de funcionamiento el coste de todos los factores debe activarse. A partir de ese momento podrán seguir considerándose activables los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación, siempre y cuando esté prevista su utilización durante varios ejercicios tales como ampliaciones y mejoras.



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización Administrativa y TIC
JOSÉ JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación DE Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AFEE X7NT XCP9 UX2R

INFORME SOBRE EL MODELO DE COSTES DE SEDIPUALBA Y PROPUESTA DE REVISIÓN - SEFYCU 4248720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO VILLAESCUA SORIANO
TÉSORERO/Coordinador del Plan de Administración Electrónica
30/03/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Por ello se propone que anualmente por parte del *Servicio de Modernización Administrativa y TIC* deberán calcularse los costes del Servicio asociado a la actividad de Sedipualba e identificarse la proporción del coste imputable a las ampliaciones concretas que puedan ser objeto de activación de aquellos otros que se refieran al mantenimiento de aplicaciones, a la resolución de incidencias y actividades de formación de carácter general.

A esos costes directos e indirectos debería incorporarse la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2). La imputación de los costes indirectos a centros principales se debe realizar en base al peso que las obligaciones reconocidas y las amortizaciones tienen en cada servicio principal respecto al total de dichas obligaciones reconocidas y amortizaciones de todos los centros principales de la Diputación. En este sentido se considera adecuado seguir los criterios de imputación que maneja la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios

Por otra parte resulta conveniente analizar y calcular de manera separada los costes directos en los que se incurren por el almacenamiento y la seguridad de los aplicativos y la información tanto de personal, como los servicios y suministros directamente asociados y la amortización de las inversiones en el equipamiento descartando la referencia a un coste externo (ARCHIVE) que si bien tuvo utilidad en un momento inicial. Para ello deberá estimarse el coste de personal y gastos corrientes indirectos del Servicio de Modernización Administrativa y TIC en los términos indicados para el coste de desarrollo y mantenimiento de los aplicativos e incorporarle los costes directos del almacenamiento (Parque Tecnológico de Albacete) y de amortización del hardware de almacenamiento y procesamiento.

Adicionalmente deberían contemplarse algunos costes por servicios puntuales en los términos fijados por el modelo anterior y algún coste directo de gestión y administración de los propios Convenios que no se desarrolla por el personal del Servicio de Modernización Administrativa y TIC

CRITERIOS DE REPARTO

Siguiendo con lo dispuesto de Guía de 2016, el modelo de criterios que hemos venido aplicando para la distribución del coste de los servicios en la nube es el pago por consumo, utilizando como métricas principales el número de usuarios y el volumen de almacenamiento.

El modelo revisado mantiene esos criterios de marea exclusiva mediante la aplicación por número de usuarios en lo relativo al coste de amortización y de mantenimiento de las aplicaciones .

Para los costes vinculados a la seguridad de la información y su conservación física se distinguiría entre el almacenamiento consumido (distribuido por dicho consumo) del almacenamiento reservado y no utilizado (que se distribuiría por número de usuarios).

Por otra parte se mantendría un coste/hora estándar para actuaciones puntuales en los mismos términos del modelo anterior .



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Modernización Administrativa y TIC
JOSÉ JOAQUÍN DE HARO NAVARRO
30/03/2023



FIRMADO POR

GEMMA QUINTANILLA SÁNCHEZ
ADJUNTA A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN
31/03/2023



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación DE Albacete
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
04/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AFEE X7NT XCP9 UX2R

INFORME SOBRE EL MODELO DE COSTES DE SEDIPUALBA Y PROPUESTA DE REVISIÓN - SEFYCU 4248720

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>